

PERGAMINO, abril 25 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Primera Sesión Ordinaria-**, realizada el día 20 de abril de 2012, al considerar el Expte. D-110-04 D.E. C-896-04 **ZEPPA OSCAR – ANDRES JUAN – LOPIANO CARLOS** – Solicita condonación de deudas con donación de terrenos.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Modifícanse los artículos 1º y 3º de la Ordenanza N° 6396/06, los cuales ----- quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 1º.- Acéptase la donación efectuada por los Sres. CARLOS -----
----- ALBERTO LOPIANO, OSCAR AUGUSTO ZEPPA Y JUAN
CARLOS ANDRES, de un lote de terreno sito en esta ciudad, designado catastralmente como Circunscripción II – Sección D – Chacra 180 – Parcela 1 – Partida N° 5061. el inmueble será destinado a fines de solidaridad social, en los alcances de la Ley 11622, decreto reglamentario N° 4042/96 y Ordenanza Municipal de adhesión N° 4403/97.-

ARTICULO 3º.- La escritura traslativa de dominio se otorgará ante la Escribanía --
----- General de Gobierno sin cargo y exceptuada del pago del impuesto a los sellos, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 3º de la Ley 11622.-

ARTICULO 2º.- Incorpórase como artículo 4º de la Ordenanza 6396/06 el siguiente:

ARTICULO 4º.- El Municipio gestionará ante la Dirección Provincial de Rentas la
----- condonación del Impuesto Inmobiliario (artículo 2º Ley 11622).-

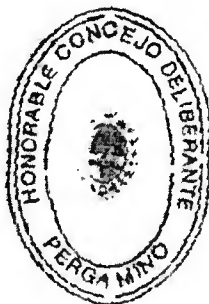
ARTICULO 3º.- El artículo 4º de la Ordenanza 6396/06 pasará a denominarse artículo 5º.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para
saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7501/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Leandro Hipólito Penhalaza
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO